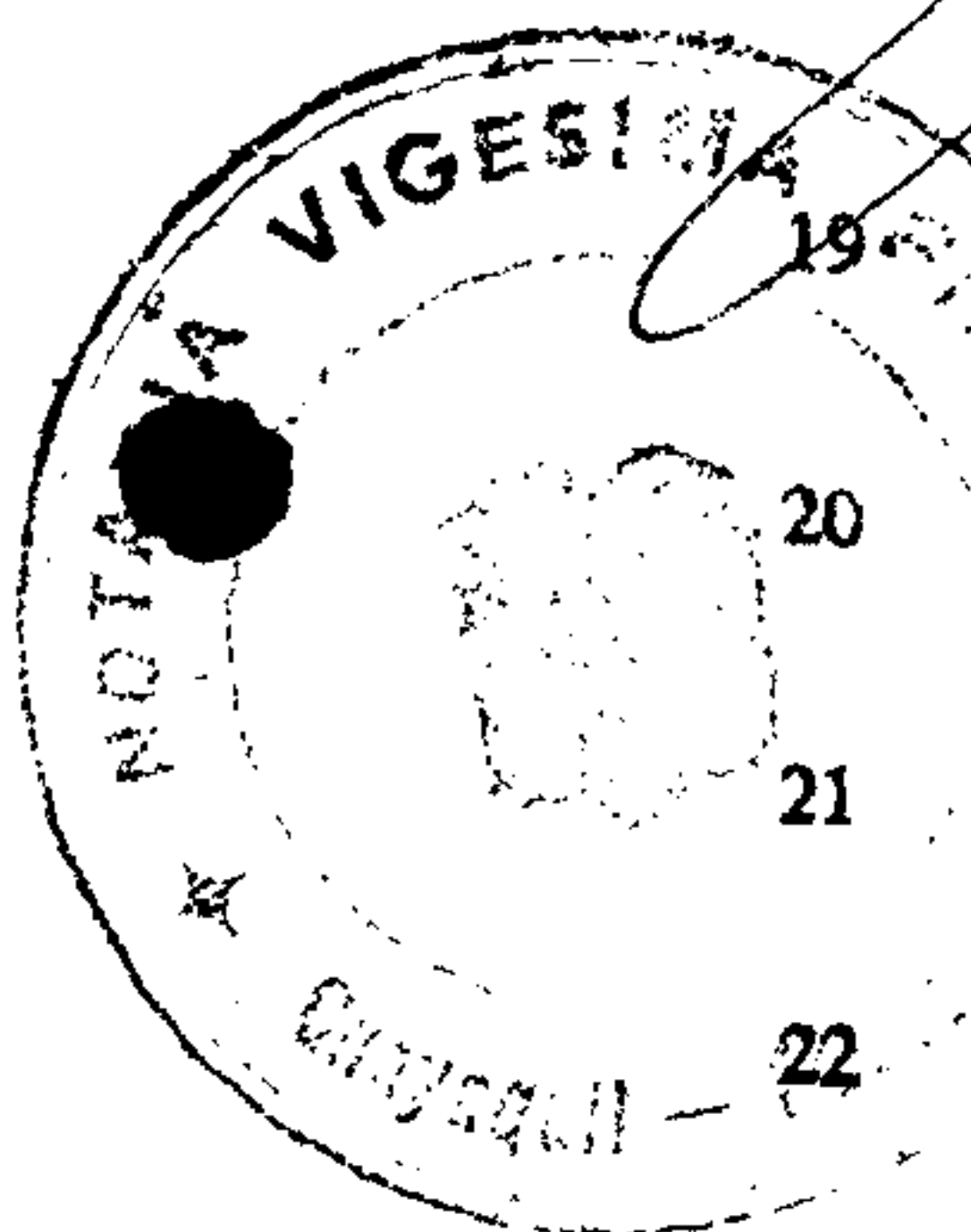
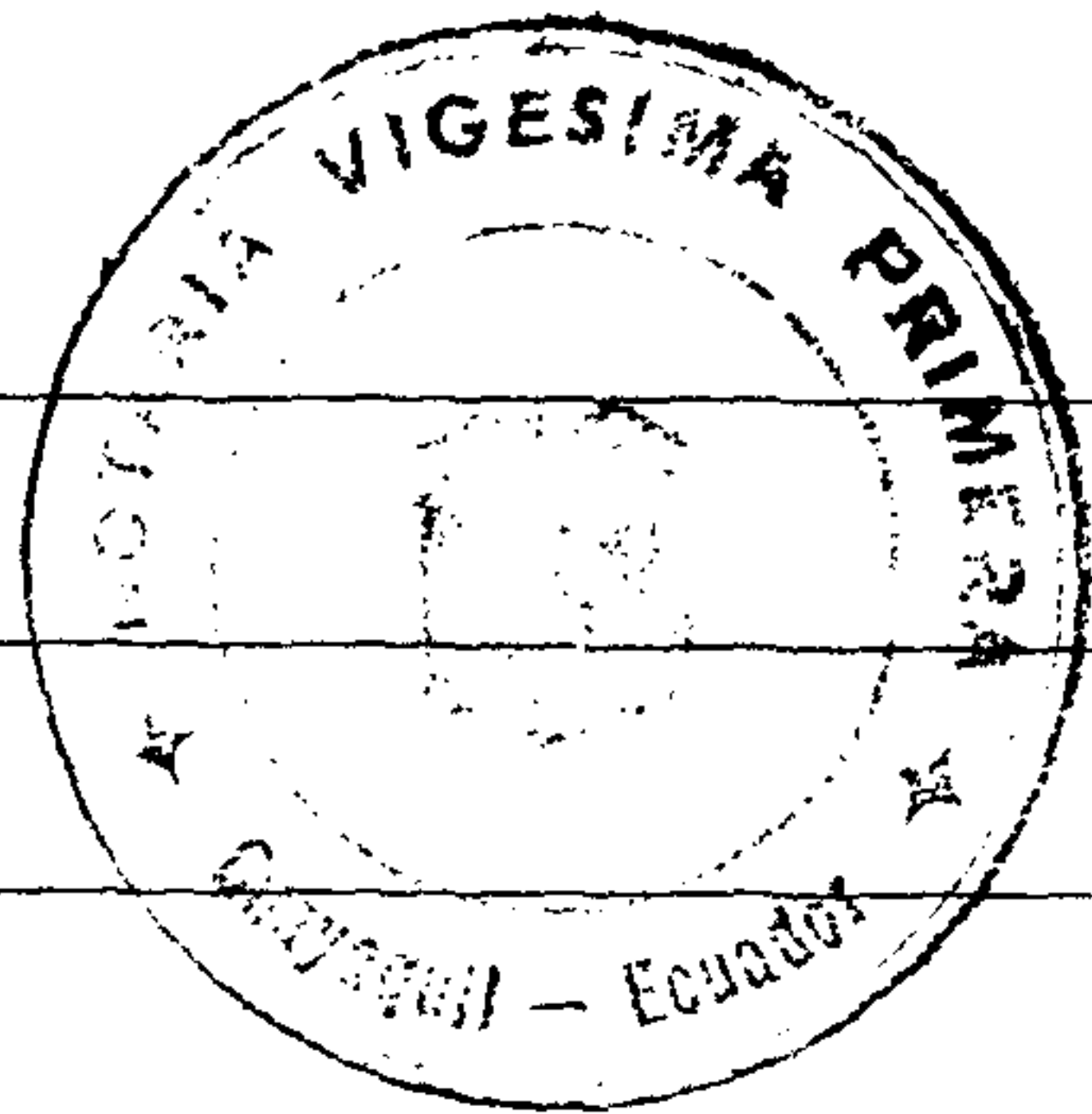


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU
TOS SOCIALES DE LA COMPANIA "EDITORIAL
ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA).-----
(Capital: S/. 2'000.000,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, Republica del Ecuador, el d o s de Octubre -
de mil novecientos ochenta y seis, ante mi, Abogado MARCOS -
DIAZ CASQUETE, Notario Vigesimo Primero de este Canton, com-
parece el señor Manuel Tuset Alfaro, casado, Ejecutivo; en -
su calidad de Gerente y representante legal de la Compañia -
"Editorial Arte Moderno S. A. (ARMOSA); el compareciente e -
cuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la
que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera li-
bertad, para su otorgamiento, me presentaron una Minuta, del
tenor siguiente:- MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Inserte usted, en
el Registro de escrituras publicas a su cargo, una que contenga
ga aumento de capital social y Reforma de Estatutos Sociales
de compañía anonima, de conformidad con las declaraciones si-
guientes: PRIMERA: Interviniente, Manuel Tuset Alfaro, a nom-
bre como representante legal y Gerente de la Compañia "Edito-
rial Arte Moderno S.A." (ARMOSA), debidamente autorizado. -
SEGUNDA.- a) Por escritura publica autorizada por el Notario
Cuarto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, el seis
de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en
el Registro Mercantil el tres de Enero de mil novecientos se-
senta y nueve, se constituyo la compañía anonima "Editorial -

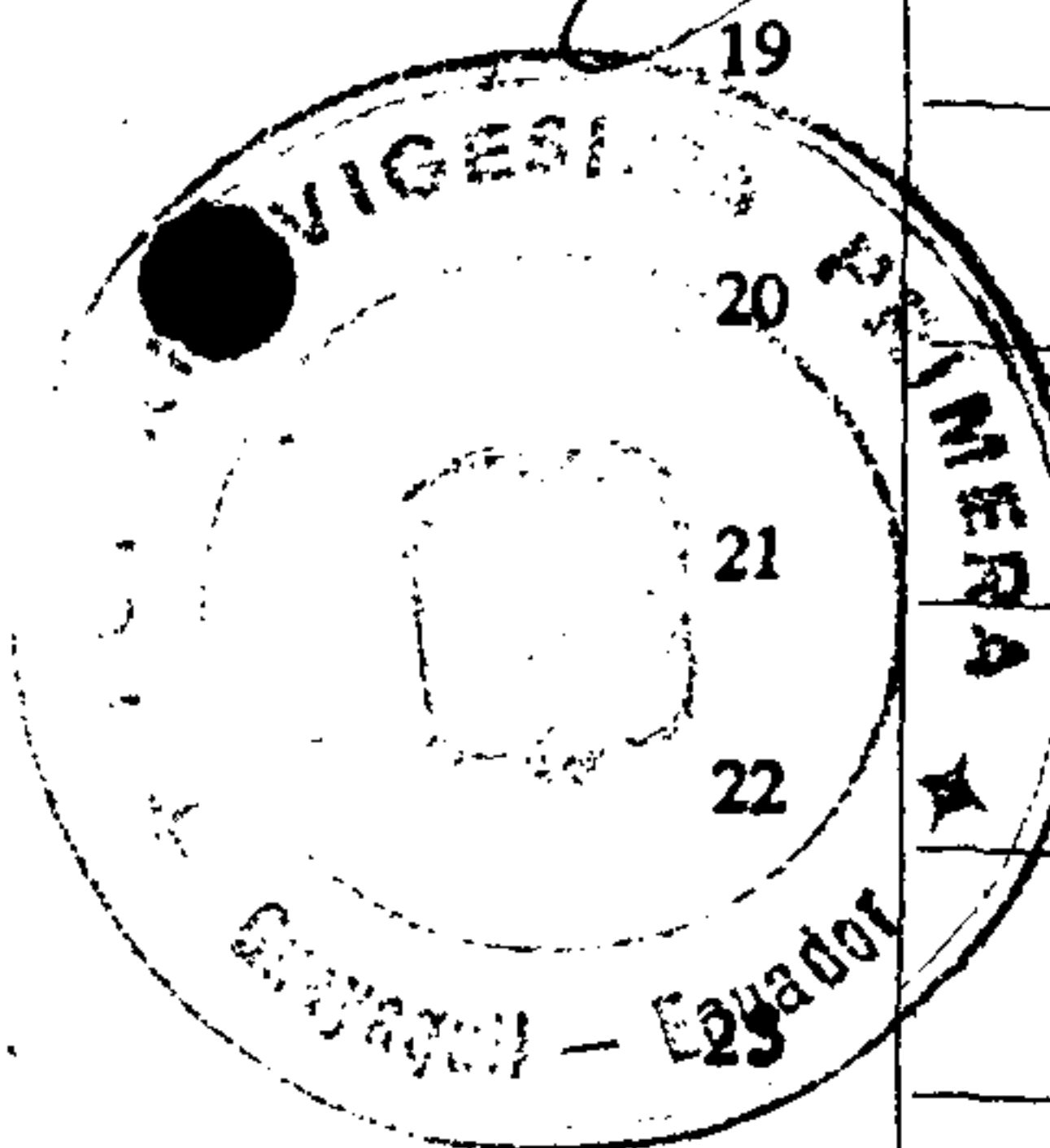
1 Arte Moderno S.A." (ARMOSA), con un capital de DOSCIENTOS MIL
2 SUCRES, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; b) Por es-
3 critura publica celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
4 doctor Gustavo Falconi Ledesma, el cinco de enero de mil nove-
5 cientos setenta y siete, inscrita en el Registro correspondien-
6 te el veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y ocho, se
7 aumento el capital social a UN MILLON DE SUCRES y se reformaron
8 los Estatutos Sociales; y, c) Por escritura publica de veinti-
9 seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el
10 Notario Quinto de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, se
11 convalidó y se ratificó la escritura detallada en la letra an-
12 terior, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el vein-
13 tisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. - TERCERA. -
14 En la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la prenom-
15 brada compañía, celebrada el cuatro de septiembre de mil nove-
16 cientos ochenta y seis, se resolvió; a) Proceder al aumento --
17 del capital social, en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, me-
18 diante la emisión de Cuatrocientas acciones nuevas, ordinarias,
19 y nominativas, de cinco mil sucres cada una, quedando
20 consiguientemente elevado el capital de la compañía a
21 TRES MILLONES DE SUCRES; b) Que dichas nuevas accio-
22 nes del aumento de capital resuelto, han sido suscritas
23 y pagadas, por compensacion de creditos, por el Ac-
24 cionista Angel Tuset Ros, de nacionalidad chilena; y,
25 c) Reformar el articulo tercero de los Estatutos Socia-
26 les. - CUARTA. - Del aumento la que se hace referen-
27 cia en la clausula precedente, han sido suscritas y
28 pagadas todas y cada una de las nuevas accio-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



nes, segun consta de la declaracion hecha por los accionistas,
en la Junta General Extraordinaria celebrada el cuatro de --
septiembre de mil novecientos ochenta y seis; por lo que se
encuentra totalmente suscrito y pagado el aumento de capital
resuelto.- QUINTA.- De conformidad con lo antes expuesto, Ma
nuel Tuset Alfaro, a nombre como representante legal y Geren
te de la Compañia "Editorial Arte Moderno S.A." (Armosa), de
clara: UNO) Que el capital de la referida compañía ha sido -
aumentado en Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00), que-
dando en consecuencia elevado a la suma de Tres millones de
sucres (S/. 3'000.000,00), y que tal aumento estara dividido
en cuatrocientas acciones nuevas ordinarias y nominativas de
cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas
en su totalidad y pagadas, por compensacion de creditos, en
un ciento por ciento; DOS) Que se ha refoamado el articulo -
Tercero de los Estatutos Sociales, el cual dira: "El capital
social de la compañía es de Tres millones de sucres, dividi-
do en Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de cinco
mil sucres cada una, numeradas del cero uno al seiscientos -
(01 al 600), cuyos Titulos sera firmados por el Presidente y
el Gerente de la compañía, pudiendo un mismo Titulo contener
varias acciones".- Cumpla, señor Notario, con las formalida-
des legales necesarias para la debida validez de esta escri-
tura, agregue a ella, nombramiento de Gerente, Resolucion nu-
mero cero cero siete cuatro del Director Regional del Minis-
terio de Industrias, Comercio e Integracion, en el Litoral,
otorgada a favor de Angel Tuset Ros, para que invierta con -
el caracter de inversionista nacional, y, copia certificada

de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebra
da el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y -
seis, que acompaño.- f.- Carlos Garcia.- CARLOS GARCIA VI
TERI.- Abogado.- Registro numero trescientos noventa y -
uno.- Guayaquil".- Hasta aqui la Minuta.- Escritura Nume
ro doscientos noventa y siete/setenta y ocho.- PROTOLIZA
CION: RESOLUCION NUMERO CERO CERO SIETE CUATRO, DEL DIREC
TOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS; COMERCIO E IN
TEGRACION, EN EL LITORAL, A FAVOR DEL SENOR ANGEL LOREN
ZO TUSET ROS.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Reoublica del E
cuador.- Ministerio de Industrias, Comercio e Integra
cion.- RESOLUCION NUMERO: cero cero setenta y cuatro.- EL
DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION, EN EL LITORAL, EN USO DE las facultades -
que le conrieren los Decretos Supremos numero setecientos
ochenta y nueve de once de Septiembre de mil novecientos
setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de --
veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y --
siete; y, VISTOS el Decreto Supremo numero novecientos se
tenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo numero no
vecientos - A, de diez de noviembre de mil novecientos se
tenta y seis, la declaracion numero cero cero cuarenta y
uno de diez de Febrero de mil novecientos setenta y ocho,
efectuada por el señor ANGEL LORENZO TUSET ROS de naciona
lidad chilena, la solicitud y la documentacion correspon
diente que reposa en los archivos de este Ministerior.-
RESUELVE: AUTORIZAR al señor ANGEL LORENZO TUSET ROS, de
nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma le

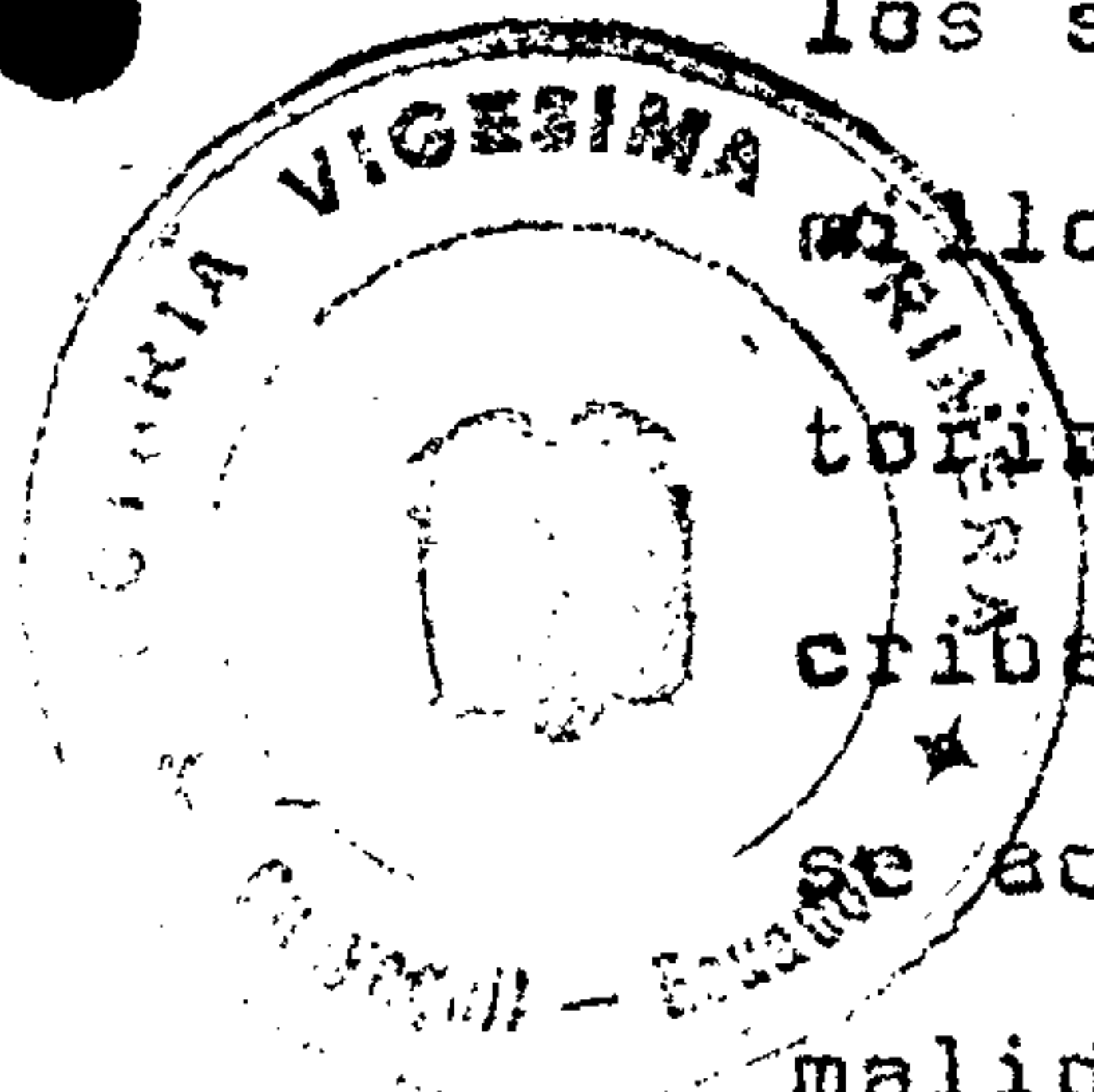
todo en la mejor imprenta!



editorial arte moderno s.a.

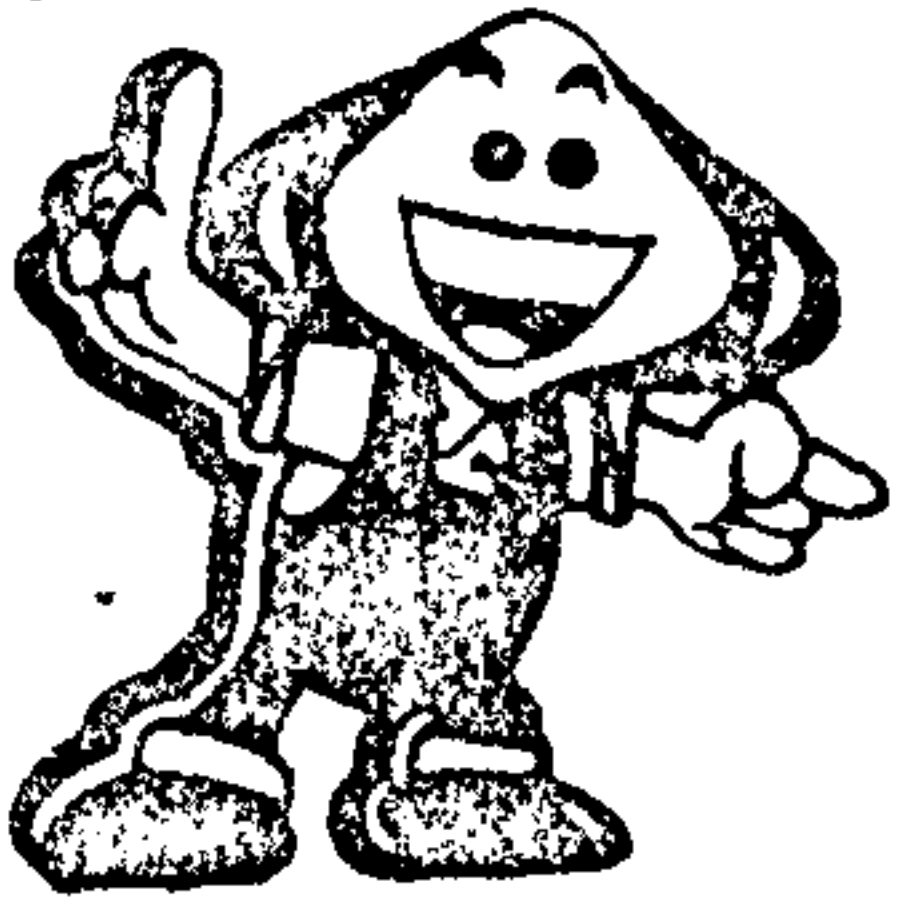
padre solano 821 y p. moncayo telfs. 302318-308014 guayaquil

"En la ciudad de Guayaquil, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a las 12H00, en el local social ubicado en la calle Padre Solano N° 821, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Editorial Arte Moderno S. A. (Armosa), con asistencia de Nieves Tuset de Barreiro, propietaria de noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, Angel Tuset Ros, propietario de ocho acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, Santiago Barreiro Echanique y Soledad Cueva Vera, propietario cada uno de una acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres, y Manuel Tuset Alfaro, propietario de noventa y cinco acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.- Como se encuentra reunido todo el capital pagado, esto es, Un millón de sucres, los concurrentes por unanimidad resuelven constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se traten los siguientes puntos: 1- Aumento de capital social en Dos millones de sucres.- 2- Reforma de Estatutos Sociales.- 3-Autorización al Gerente de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública que contenga las Resoluciones que se adopten sobre los puntos 1 y 2 y cumpla con todas las formalidades legales.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías y Sexto de los Estatutos Sociales, la Junta queda legalmente constituida, teniendo como puntos de orden, los que han sido aprobados por unanimi--



dad.- Preside la Junta, su titular, Nieves Tuset de Barreiro, en la Secretaría actúa el Gerente, Manuel Tuset Alfaro.- Se deja especial constancia de que el Comisario de la compañía, ha sido especial e individualmente convocado.- El Presidente dispone que se elabore la Lista de Asistentes, y hecho, declara instalada la Junta, procediéndose a tratar el punto 1 del orden del día. Toma la palabra el Gerente, quien expone: mediante Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, de mayo 29 de 1.986, publicada en el Registro Oficial Nº 450, fechado junio 3 del mismo año, en su artículo 3, se sustituye el artículo 21, por el cual se señala que el capital social mínimo de la compañía anónima será de Dos millones de sucres; que atento a dicha disposición y mandato de la Ley especial, en cumplimiento de la misma, se debe proceder a elevar el capital de la compañía de Un millón de sucres a Tres millones de sucres, y así lo propone, como moción, que el capital de la compañía se lo aumente en Dos millones de sucres, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de Cuatrocientas acciones nuevas, ordinarias y nominativas, de cinco mil sucres cada una; que los accionistas tienen el derecho preferencial, de acuerdo con lo dispuesto en el Nº 6 del artículo 220 de la Ley de Compañías, para suscribir estas nuevas acciones, correspondientes a este aumento de capital social, en proporción a las que tienen en este momento.- La Junta, luego de tratar sobre el punto planteado, por unanimidad, Resuelve: Aumentar el capital social de la compañía en Dos Millones de sucres, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de Tres Millones de sucres, dividido dicho aumento en Cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada u-

05
todo en la mejor impresión!



editorial
arte
moderno s.a.

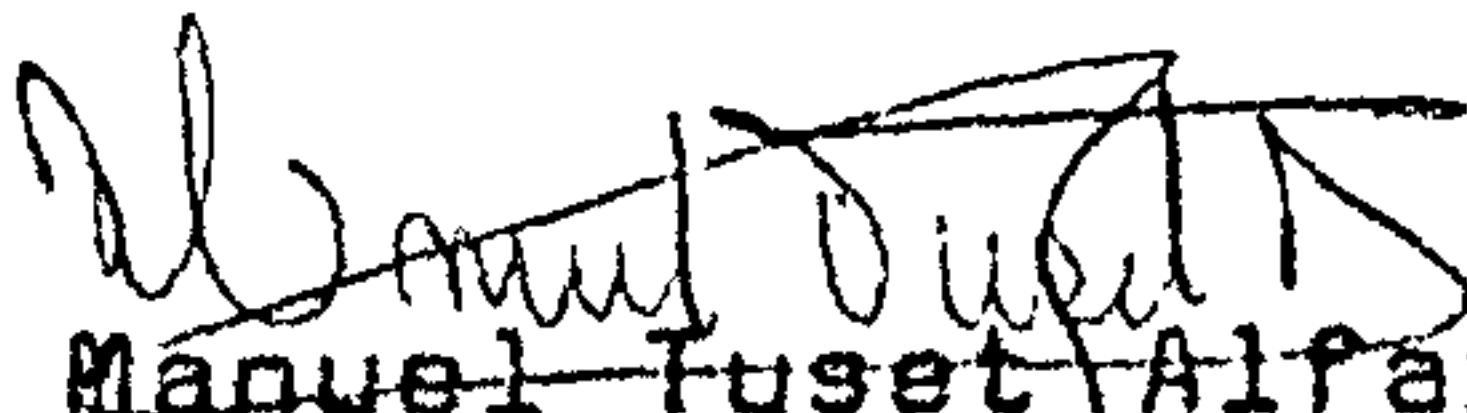
padre solano 821 y p. moncayo telts. 302319-303014 guayaquil

na. Por estar presentes en esta sesión, los accionistas que -
representan la totalidad del capital y estando plenamente ---
conscientes de sus derechos para suscribir estas nuevas accio-
nes, en el aumento de capital aprobado, Nieves Tuset de Barrei-
ro, Santiago Barreiro Echanique, Soledad Cueva Vera y Manuel
Tuset Alfaro, quienes expresan uno por uno, su voluntad de no
suscribir dichas nuevas acciones en este aumento de capital
aprobado, y así dejan expresa constancia. El accionista Angel
Tuset Ros, dice que tiene a bien tomar el total de las accio-
nes correspondientes al aumento de capital aprobado, esto es,
suscribe Cuatrocientas acciones nuevas, ordinarias y nominati-
vas, de cinco mil sucres cada una, y pago integralmente el va-
lor total y de cada una de las acciones nuevas que ha suscri-
to, por un total de Dos Millones de sucres, por Compensación
de Créditos -Cuenta: Préstamos Accionistas-, valores que el ac-
cionista suscriptor tiene entregados a la compañía. Por lo -
tanto, la Junta, por unanimidad, Resuelve; dar por aprobado -
lo anterior.- A continuación, la presidencia indica que como
está resuelto y aprobado el aumento de capital social de la -
compañía, se debe proceder a la Reforma del artículo Tercero
de los Estatutos Sociales, el cual dirá: " El capital social
de la compañía es de Tres millones de sucres (\$3'000.000,00),
dividido en seiscientas acciones ordinarias y nominativas de
cinco mil sucres cada una, numeradas del cero uno al seiscien-
tos (01 al 600), cuyos Títulos serán firmados por el Presi-

dente y el Gerente de la compañía, pudiendo un mismo Título contener varias acciones.".- I, la Junta, por unanimidad, Resuelve: aprobar la reforma de dicho artículo Tercero de los Estatutos Sociales.- Sobre el punto 3 del orden del día, la Junta, por unanimidad, Ressuelve: autorizar al Gerente de la compañía, para que otorgue la escritura pública correspondiente de aumento de capital social y reforma de Estatutos Sociales, en los términos aprobados, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades legales.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente dispone que se agreguen al expediente la Lista de Asistentes y copia de esta acta, debidamente certificada por el Secretario, y concede un receso para que se proceda a su redacción.- Reinstalada la reunión, se dá lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad.- Concluye la sesión, para constancia de todo lo anterior la suscriben los accionistas asistentes, con el Presidente y Secretario que certifica.- El Presidente, f) Nieves Tuset de Barreiro.- Los Accionistas: f) Angel Tuset Ros. f) Santiago Barreiro Echanique.- f) Soledad Cueva Vera.- El Secretario, f) Manuel Tuset Alfaro.-"

CERTIFICO: que la copia que antecede es igual a su original que se encuentra agregado en el Libro de Actas de la compañía "Editorial Arte Moderno S. A." (Armosa), a mi cargo, y al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, septiembre 4 de 1.986


Manuel Tuset Alfaro
Secretario

Editorial Arte Moderno S. A.

MENDIBURU 423 Y BOYACA - CASILLA 6416
TELEFONOS: 302319 - 308014
GUAYAQUIL - ECUADOR

Febrero 4 de 1.981

06

Señor
MANUEL TUSET ALFARO,
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplo en comunicarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, resolvió -- nombrar a usted GERENTE de la Compañía Editorial Arte Moderno S. A., (ARMOSA), con las facultades de ejercerlo de conformidad con las atribuciones vigentes que le corresponden, según lo establecido en los Estatutos constantes en la respectiva escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Público doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 6 de diciembre de 1.968, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 1.969.

Muy atentamente,

Angel Tuset Ros
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo que se me ha conferido, al tenor de la nota de nombramiento que antecede.

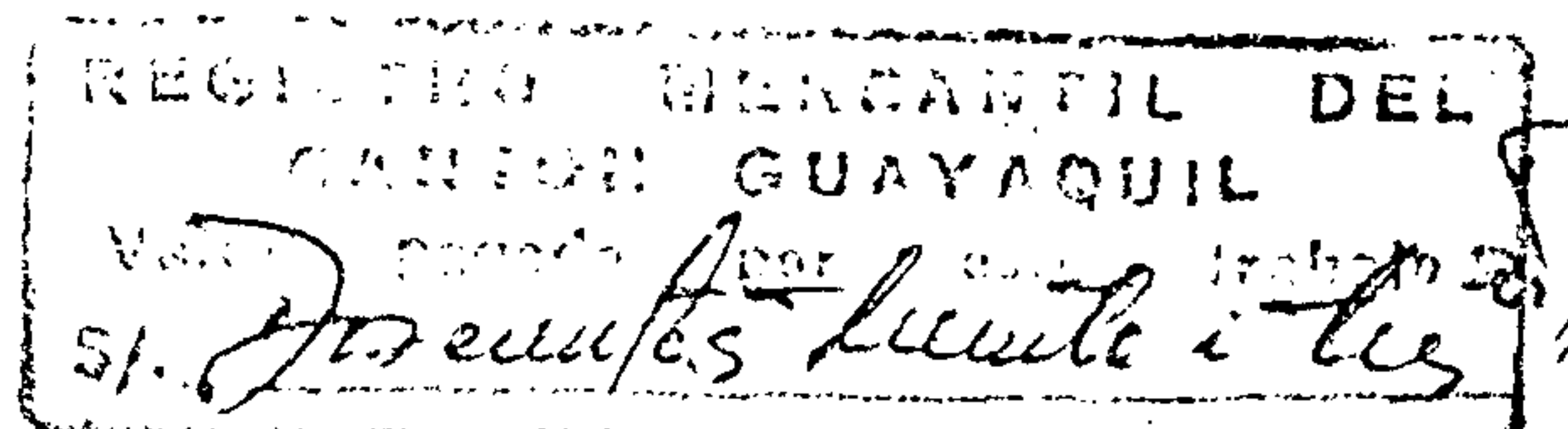
Guayaquil, febrero 4 de 1.981

Manuel Tuset Alfaro

Inscrito este Nombramiento a fojas 2.574, Número 592 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.553 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-



REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

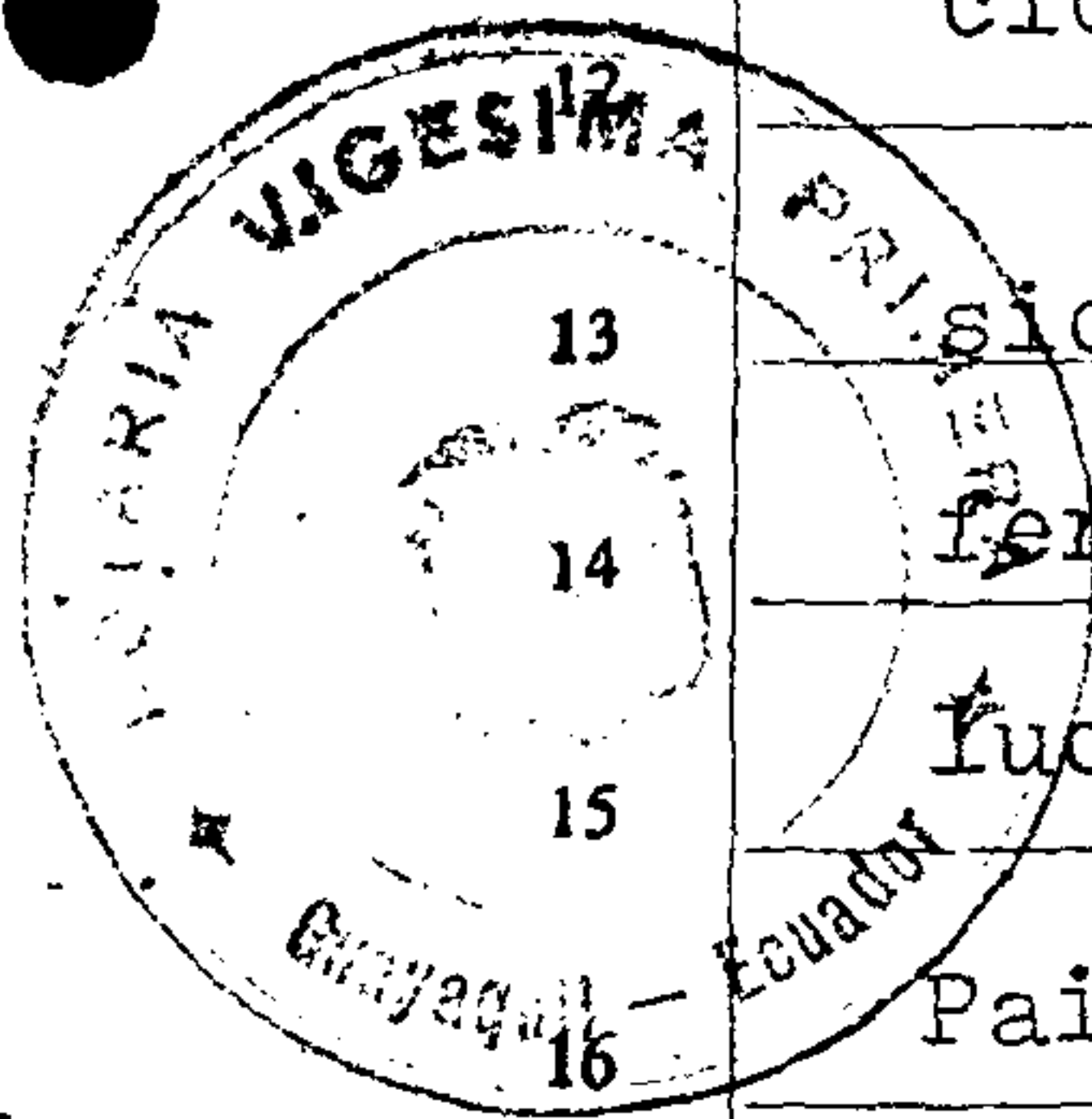


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



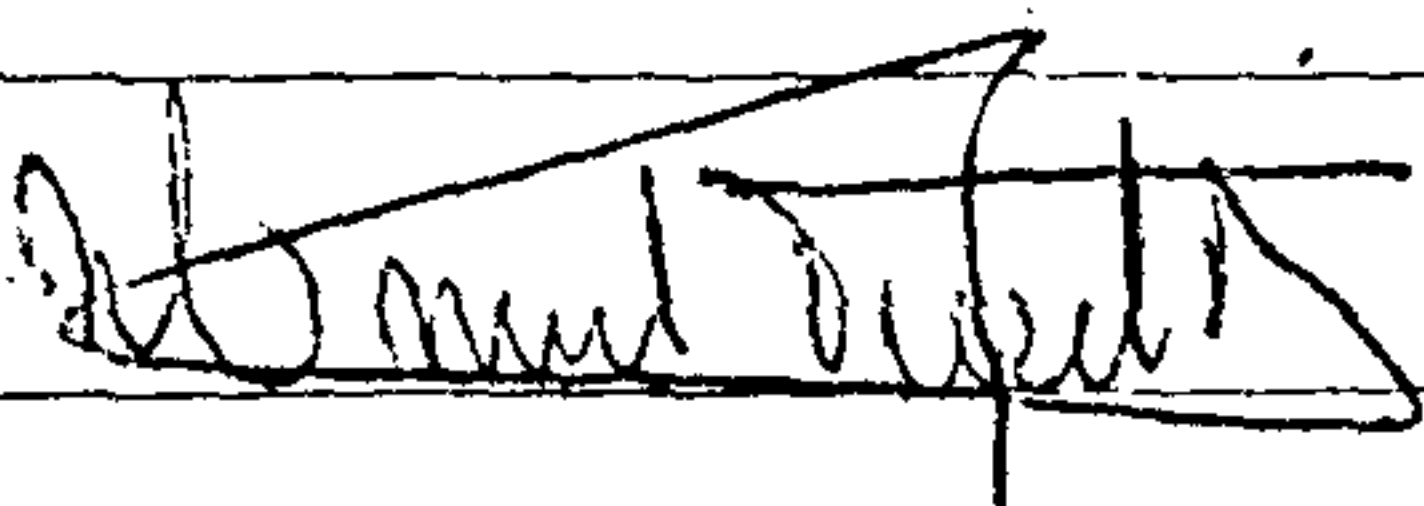
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 gal segun lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la
2 Visa Inmigrante otorgada el once de Diciembre de mil novecien
3 tos cincuenta y dos, por el Director del Departamento Consu-
4 lar y Extranjeria del Ministerio de Relaciones Exteriores en
5 Quito, para que invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA -
6 NACIONAL, en la constitucion, aumentos de capital, compra de
7 acciones, participaciones o derechos de compañías constitui-
8 das o por constituirse en el Ecuador.- El señor ANGEL LOREN-
9 ZO TUSET ROS, que tendra la calidad de inversionista nacion-
10 nal, conforme al Regimen comun de Tratamiento a los Capitales
11 Extranjeros y sus Reformas, hara uso de la presente autoriza-
12 cion las veces que fuere necesario para lo cual, en cada oca
13 sion presentara copia protocolizada de esta Resolucion, con-
14 ferida por el Notario Publico.- Disponer que la presente Reso-
15 lucion sea protocolizada en una de las Notarias Publicas del
16 Pais.- COMUNIQUESE.- DADO EN GUAYAQUIL, A veintisiete de Fe-
17 brero de mil novecientos setenta y ocho.- (firma Ilegible) -
18 Ingeniero Francisco Suarez Rodriguez.- DILIGENCIA DE PROTOCO-
19 LIZACION: Por disposicion del Director Regional del Ministe-
20 rio de Industrias, Comercio e Integracion, en el Litoral, en
21 dos fojas utiles protocolizo en el Registro de Escrituras Pu-
22 blicas de la Notaria Decima Octava, de este Canton a mi car-
23 go, la Resolucion numero cero cero setenta y cuatro a favor
24 del señor Angel Lorenzo Tuset Ros, de fecha veintisiete de
25 Febrero de mil novecientos setenta y ocho, otorgado por el -
26 indicado funcionario.- Guayaquil, veintisiete de Febrero de -
27 mil novecientos setenta y ocho.- El Notario.- (firmado) Aboga-
28 do German Castillo Suarez - Notario Decimo Octavo - Guayaquil.-

Enmendado: veintisiete - Extranjero.- Hay un sello.- Se -
otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
en dos fojas xerocopias rubricadas por mí, el Notario, -
que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los vein-
tiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta
y ocho.- Esta copia pertenece a la escritura de Protocoli-
zacion de la Resolución número cero cero siete cuatro del
Ministerio de Industrias, Comercio e Integracion a favor
del señor Angel Tuset Ros.- f.- Ilegible.- ABOGADO GERMAN
CASTILLO SUAREZ.- Notario Decimo Octavo Guayaquil.- Hay -
un sello.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
afirman en el contenido de la Presinerta Minuta, la mis-
ma que queda elevada a Escritura Publica, para que surtan
todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Regis-
tro, todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura -
de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se a-
firman, ratifican y firman, en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-



MANUEL TUSET ALFARO.

Ced. U. No. 0905982286

Ced. Trib. No. 148245

Cert. de Vot. No. 239-043-1A2901

EDITORIAL ARTE MODERNO S.A. (ARMOSA)

R.U.C. No. 0990004919001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

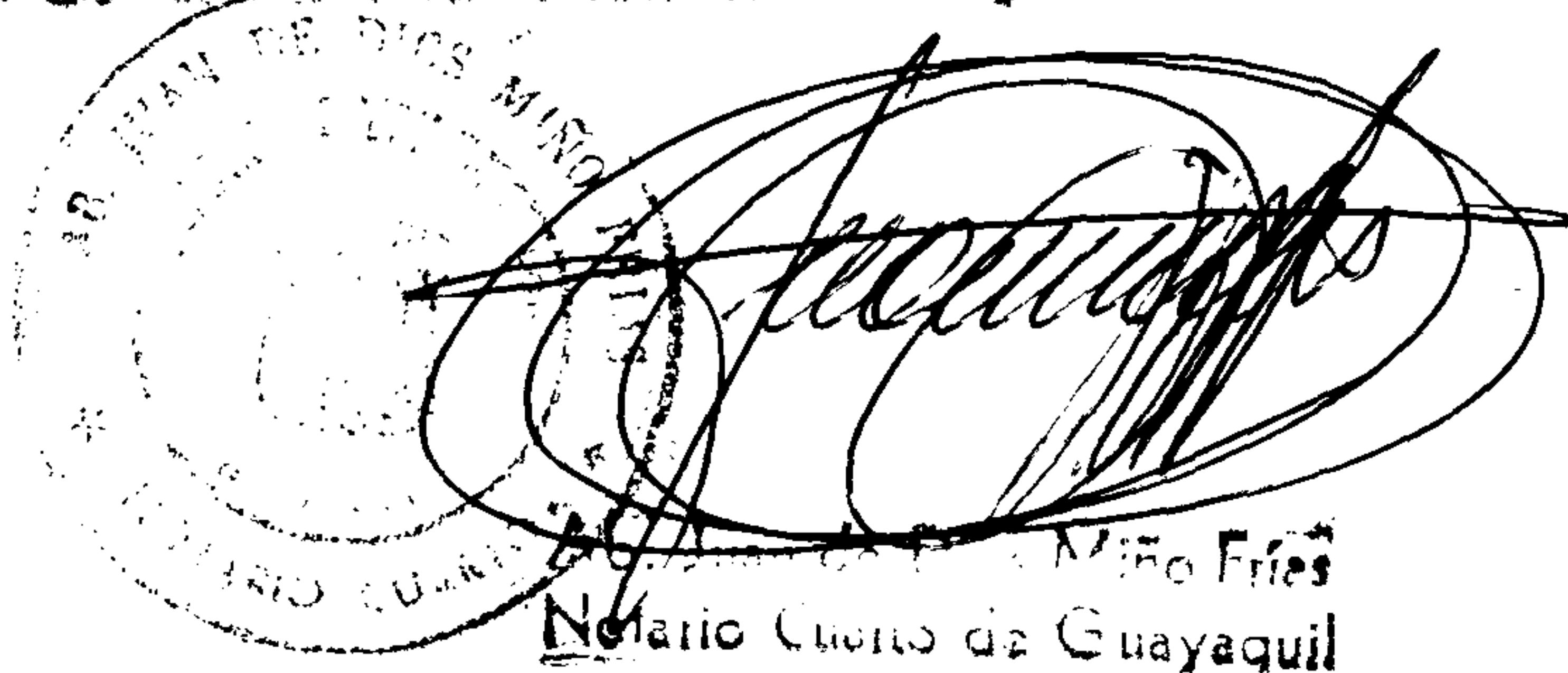



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

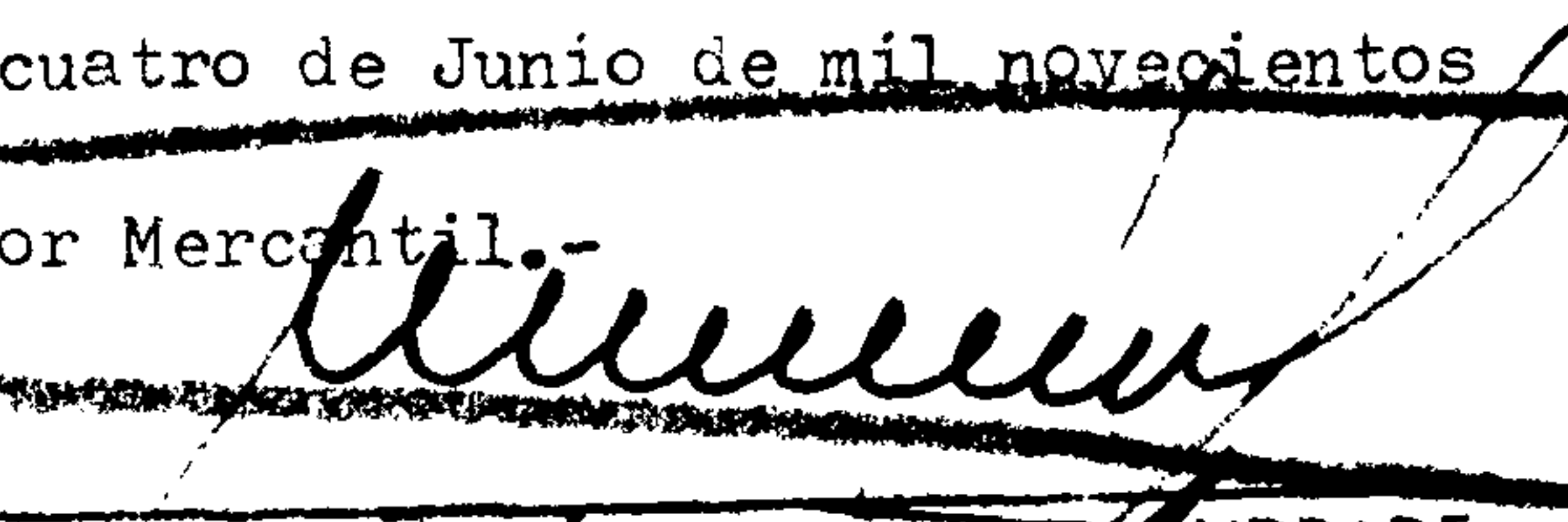
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil
C E R T I F I C A D O

I
05

En esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se constata la conformidad en su contenido de la Resolución número noventa y siete, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, del doctor Luis Alberto Vaca, Intendente de Compañías de Guayaquil, encargado, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, de aprobar la escritura pública, de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete, de Guayaquil, cinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

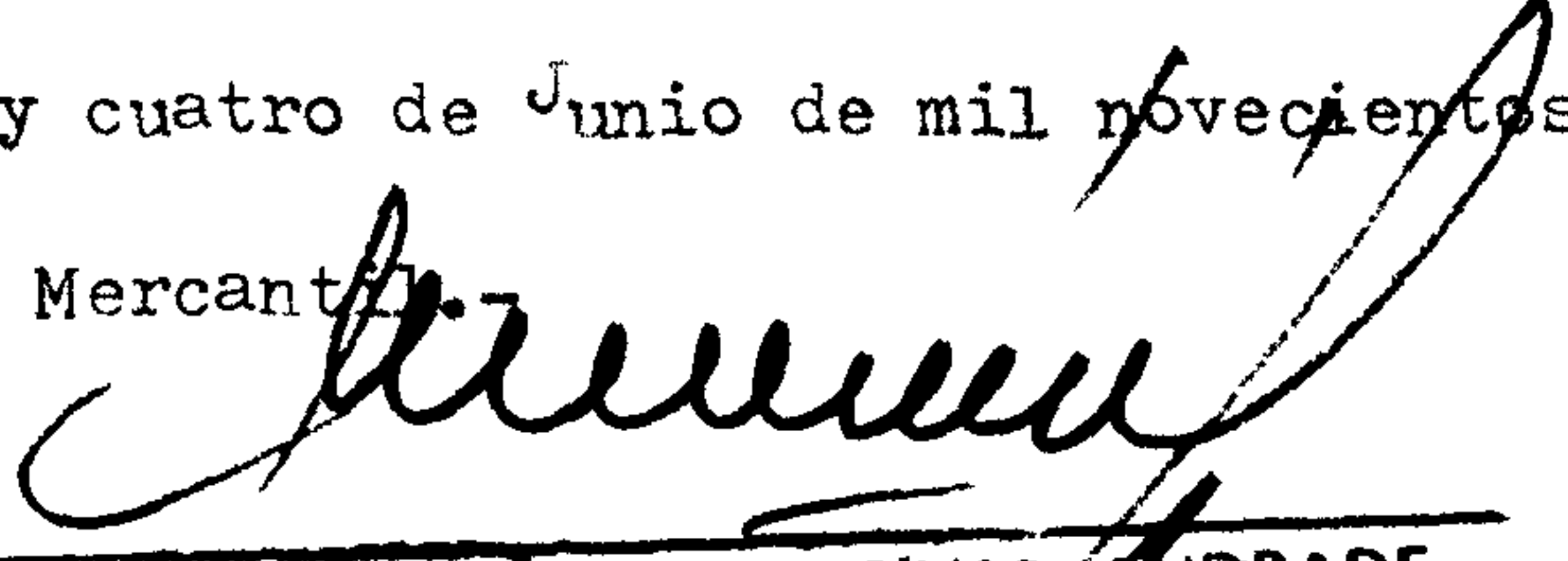

Juan de Dios Mino
Notario Público de Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 87 - 2 -
1 - 1 - 00173, dictada el 28 de Enero de 1.987, por el Intendente
de Compañías Encargado, fue inscrita esta escritura pública, la
misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS de la compañía denominada " EDITORIAL ARTE MODERNO S. A.
(ARMOSA) ", de fojas 13.718 a 13.729, número 1.113 del Registro Mer-
cantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.195 del Re-
pertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos
ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

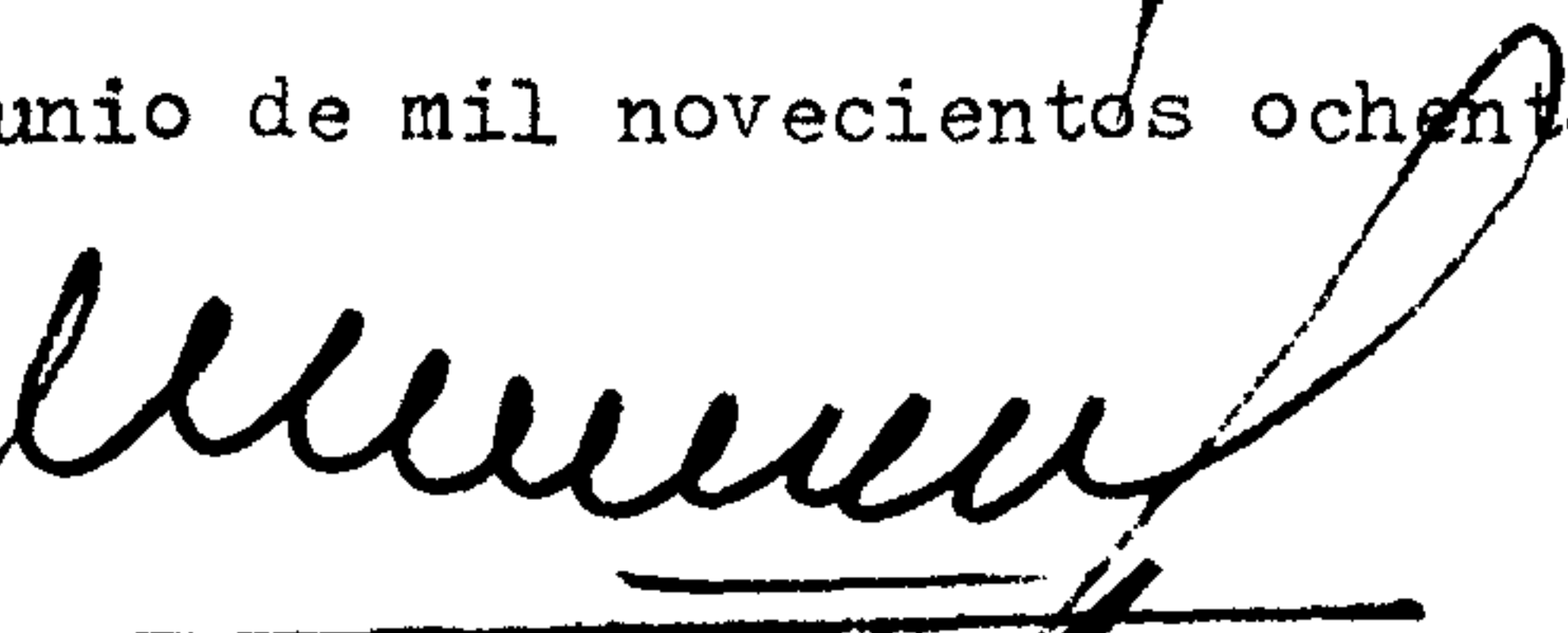

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia
auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto
733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la
República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agos -

to de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 96 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.969 ; 1.160 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978 ; 1.171 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

